



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3607

DECRETO N°

10 SEP 2014

TEMUCO,

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Fernando Contreras Melo, con fecha 20 de agosto de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de prestación de servicios: "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Fernando Contreras Melo, cédula de identidad N° con fecha 20 de agosto de año 2014.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de \$11.800.000 (once millones ochocientos mil pesos) la cual será pagada una vez aprobada la respectiva etapa del proyecto.
3. El plazo máximo referencial para la ejecución de la consultoría será de 105 días corridos contados desde la suscripción del contrato, sin considerar los tiempos de revisión de la Inspección Técnica.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



78607

CONTRATO: "ESTUDIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE VIALES"

Municipalidad de Temuco – Jorge Fernando Contreras Melo

En Temuco, a 20 de agosto del año 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JORGE FERNANDO CONTRERAS MELO**, en adelante también denominada "**El prestador**", chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en la ciudad de Los Andes, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 9 de junio del año 2014, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública N° 91-2014: "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales" Estudio Jurídico, Topográfico y Tasaciones Comerciales. Mediante Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 21 de julio del año 2014, la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada al oferente Jorge Fernando Contreras Melo. Ambos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Jorge Fernando Contreras Melo, quien por su parte acepta la contratación de Servicios de Consultoría denominada: "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales" Estudio Jurídico, Topográfico y Tasaciones Comerciales, la cual consiste en elaborar las carpetas con antecedentes técnicos en relación a estudios de títulos, levantamientos topográficos y tasaciones comerciales para 6 ejes viales de la ciudad de Temuco, con el objeto de identificar la viabilidad técnica para la futura ejecución de las calles y/o avenidas involucradas.

TERCERA

La contratista se obliga a ejecutar la consultoría contratada, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Pública N° 91-2014: "Estudio de Elaboración de Expedientes Viales" Estudio Jurídico.



779835

Topográfico y Tasaciones Comerciales , documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA

El plazo máximo referencial para la ejecución de la consultoría será de 105 días corridos contados desde la suscripción del presente contrato, sin considerar los tiempos de revisión de la Inspección Técnica. Este plazo contempla la ejecución íntegra de la consultoría.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$11.800.000 (once millones ochocientos mil pesos). La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el consultor debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobada la respectiva etapa del proyecto y con el Visto Bueno del Inspector Técnico del estudio, debiendo adjuntar un informe de actividades realizadas y en la forma indicada por el Oferente en el Anexo N° 4 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

SEXTA

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía N° 16650296 del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 11 de agosto del año 2014, por un monto de \$590.000 (quinientos noventa mil pesos).

SÉPTIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

OCTAVA

Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

NOVENA

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE FERNANDO CONTRERAS MELO

Firmo ante mi don **JOSE FERNANDO CONTRERAS MELO** cédula nacional de identidad N°
- San Felipe, 03 de septiembre de 2014.-

MRA/cbp